

diversos centros públicos de Preescolar, E.G.B., Educación Especial y Educación Permanente de Adultos, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 11 de enero de 1986, contra la anterior, se ha dictado Sentencia con fecha 15 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Moreno Blázquez, en nombre y representación de D. José Bermejo Avila, D. Antonio José Trigos Delgado, D^a Elisa Josefa Becerra Girol, D^a M^a Carmen Domínguez Avila, D^a M^a Carmen Avila García, D^a M^a Carmen Serrano Jiménez, D^a M^a Angeles Clemente Ramos y D^a Teresa Fernández Vecino, contra la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 30 de agosto de 1985, por la que se modifican centros públicos de Preescolar, E.G.B., Educación Especial y Educación Permanente de Adultos, en relación a determinados centros de la localidad de Constantina, y la desestimación por silencio del recurso de reposición deducido frente a ella y, debemos de confirmar y confirmamos la misma por ser conforme con el ordenamiento jurídico».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 12 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso núm. 2958/86, interpuesto por D^o Dolores Romero del Carpio, D^a M^a Cristina Molina de la Torre, D^a Ana Molina López y D^a Antonia Arjona Montalvo.

En el recurso contencioso-administrativo n^o 2958/86, seguido a instancia de D^o Dolores Romero del Carpio, D^a M^a Cristina Molina de la Torre, D^a Ana Molina López y D^a Antonia Arjona Montalvo, contra denegación presunta de la reclamación formulada, dentro del plazo establecido para ello, sobre el derecho a percibir las dos pagas extraordinarias anuales, se ha dictado Sentencia con fecha 13 de octubre de 1988, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallo: Que estimando la demanda deducida por las profesoras de Educación Física D^o Dolores Romero del Carpio, D^a M^a Cristina Molina de la Torre, D^a Ana Molina López y D^a Antonia Arjona Montalvo, declaramos su derecho a percibir las pagas extraordinarias en idéntica cuantía a las mensualidades en que se devenguen, y condenamos a la Junta de Andalucía a practicar a las recurrentes nuevas liquidaciones de pagas extraordinarias correspondientes a períodos posteriores al 30 de julio de 1980, y les abane las diferencias existentes entre el importe de las mensualidades ordinarias y lo realmente percibido por dichas pagas extraordinarias, hasta el límite solicitado en la demanda».

Esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 12 de junio de 1989

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 12 de junio de 1989, por la que se conceden los premios Andalucía de Cultura.

El Decreto 333/1988, de 5 de diciembre, creó los Premios Andalucía de Cultura, posteriormente seis Ordenes de 13 de diciembre de 1988 los convocaron en sus diferentes campos para el año 1988.

Reunidos los Jurados en Sevilla y tras las deliberaciones hicieron

público sus fallos el pasado día 21 de febrero, los Actas de los diferentes Jurados se adjuntan como Anexo.

Los Premios Andalucía de Cultura en esta su I Convocatoria han sido concedidos a:

- Premio Andalucía de las Letras
Sr. D. Antonio Gala
- Premio Andalucía de la Música
Sr. D. Manuel Castillo Navarro-Aguilera
- Premio Andalucía de Teatro
Festival Internacional de Teatro de Granada
- Premio Andalucía de las Artes Plásticas
Sr. D. José Guerrero
- Premio Andalucía de Patrimonio Histórico
Ha quedado desierto
- Premio Andalucía de los Deportes
Sr. D. Juan Martínez Oliver

Sevilla, 12 de junio de 1989

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

ANEXO

ACTA JURADO PREMIO ANDALUCIA DE LAS LETRAS

Reunidos en Sevilla hoy día 21 de Febrero de 1989, los miembros del Jurado del Premio Andalucía de las Letras citados al margen y tras estudiar detenidamente los candidatos presentados por distintos organismos e Instituciones ha considerado que la labor literaria, tanto dramática como prosaística y poética del autor D. ANTONIO GALA en lo que los caracteres de la cultura andaluza quedan manifiesto, le hace merecedor del PREMIO ANDALUCIA DE LAS LETRAS.

En virtud de ello, el Jurado acuerda por mayoría concederle dicha distinción.

Presidente
D. Pedro Navarro Imberlón

Vocales
D. Manuel Andújar
D. Rafael Montesinos
D. Pablo García Baena
D. Andrés Sorel
D. Rafael de Cozar
D. Jorge Urrutia

Secretario
D. J. Palacios

ACTA DEL JURADO DEL PREMIO ANDALUCIA DE LA MUSICA 1988

Siendo las 12 horas del día 21 de Febrero de 1989 se reúne el Jurado formado por las personas que al margen se citan, del Premio Andalucía de la Música convocado por Orden de 13 de diciembre de 1988 de la CONSEJERIA DE CULTURA (BOJA 17/12/1988) en desarrollo del decreto 333/88 de 5 de diciembre.

Tras el conocimiento de las candidaturas presentadas y previa deliberación se acuerda por unanimidad conceder el Premio Andalucía de la Música de 1988 al Sr. D. Manuel Navarro-Aguilera, por su importante labor creadora, la proyección internacional de la misma y su relevante actividad docente.

El Jurado estima oportuno que se estudie la posibilidad de ampliar las formas de presentación de candidatos para favorecer una mayor presencia de propuestas, que permita que todos aquellos que fueran merecederos del mismo puedan ser efectivamente candidatos.

Asimismo, el Jurado por unanimidad eleva a la Consejería de Cultura propuesta para que en próximas ediciones se establezca separadamente una convocatoria de carácter similar a la presente para premiar a personas o entidades que se hallan distinguido por su labor en el Flamenco.

Lo que se firma en la ciudad de Sevilla en la fecha arriba citada y de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Sr. Presidente
Ilmo. Sr. Pedro Navarro Imberlón

Vocales
D. José Enrique Ayara Jarne
D. Manuel Cano Tanayo
D. Reinaldo Fernández Manzano
D. Antonio Martín Moreno
D. Juan Miguel Moreno Calderón
D. Manuel Muñoz Halcón
(Manolo Sanlúcar)

Secretario
D. Francisco José Senra Lazo

ACTA PREMIOS ANDALUCIA DE TEATRO

Reunidos los miembros del Jurado del Premio Andalucía de Teatro citados al margen, después de analizar las candidaturas presentadas por entidades y organismos.

Ha decidido por unanimidad conceder el Premio Andalucía de Teatro a: FESTIVAL INTERNACIONAL TEATRO DE GRANADA

En reconocimiento a la tarea desarrollada por su equipo Directivo, D. Antonio Sánchez, D. Manuel Llanos Barrios y D. Margarita Caffarena, por su vinculación y defensa de las nuevas tendencias teatrales, y su difusión en Andalucía.

Presidente
D. Pedro Navarro Imberlón

Vocales
D. Jesús Cantero Martínez
D. Miguel Romero Esteo
D. Miguel Valle Cosano
D. Miguel Callego Millán
D. Juan Carlos Sánchez Rodríguez
D. Justo Ruiz Frutos

Secretario
D. Javier Palacios

ACTA JURADO PREMIO ANDALUCIA DE LAS ARTES PLASTICAS

Reunidos en Sevilla a 21 de Febrero de 1989 los miembros del Jurado que han de otorgar el Premio Andalucía de las Artes Plásticas instituido por la Junta de Andalucía mediante Decreto 333/1988 de 5 de diciembre y asistiendo los Sres., que al margen se citan se abre la sesión siendo las 10 horas del día indicado.

Por los miembros del Jurado se procede al estudio de las candidaturas presentadas y que corresponden a los Sres. siguientes:

D. José Guerrero
D. Enrique Ramos Guerra
D. Fernando Marmolejo Camargo
D. Juan Valdés
D. Luis Manuel Fernández
D. José Caballero

Se debate ampliamente el Curriculum de cada uno de los Artistas presentadas y la propia dinámica y objetivos del Premio.

El Sr. Rivera pide conste en Acta que para ediciones sucesivas de Premios se permita la presentación de candidatos por el Jurado.

El Sr. Revilla, abunda en la anterior petición y, además, propone se mantenga una continuidad en la composición del Jurado, al objeto de no dispersar criterios en años futuros, así mismo solicita se consignen en las Bases del Premio con mayor precisión las características, Méritos y Objetivos que se pretenden alcanzar con el mismo.

Terminado el estudio de los diferentes expedientes el Jurado, concede por unanimidad EL PREMIO ANDALUCIA DE ARTES PLASTICAS A D. JOSE GUERRERO.

Fundamentando la concesión en la proyección Internacional de su obra y compromiso con la modernidad al adherirse a la corriente más

innovadora en el panorama pictórico internacional de los años 50 y 60. Igualmente porque esta vinculación la ha sabido armonizar con su arraigo al Sur, caracterizado por el fino lirismo, intensidad emotiva y deslumbradora luminosidad de su pintura.

Por último, la vitalidad, el entusiasmo y la apertura universal del pintor merecen este reconocimiento de su tierra.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual, doy fe.

Presidente
Ilmo. Sr. Guirao Cabrera

Vocales
D.ª Juana Alzpuru
D. Manuel Rivera
D. Rafael Ortiz
D. Kevin Power
D. Eugenio Carmona
D. Mateo Revilla

ACTA DEL JURADO DE LA I CONVOCATORIA DEL PREMIO "ANDALUCIA" DE PATRIMONIO HISTORICO, CELEBRADO EN SEVILLA, EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1.989.

En Sevilla, a 17 de febrero de 1.989, siendo las 12 horas, se reunieron los componentes del Jurado de la I Convocatoria del Premio "Andalucía" de Patrimonio Histórico, en el Hotel Alfonso XIII, sito en la Puerta de Jerez, Sevilla, con la asistencia de los siguientes señores:

Presidente: Ilmo. Sr. D. José Guirao Cabrera, Director General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

Vocales: Sr. D. Ignacio Menares Cuéllar, Catedrático de Historia del Arte de la Universidad de Granada y Presidente de la Comisión Andaluza de Patrimonio Monumental.

Sr. D. Arturo Ruiz Rodríguez, Profesor Titular del Departamento de Prehistoria y Arqueología del Colegio Universitario de Jaén y Presidente de la Comisión Andaluza de Arqueología.

Sr. D. Víctor Pérez Escolano, Profesor Titular de Historia de la Arquitectura de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla y vocal de la Comisión Andaluza de Patrimonio Monumental.

Sr. D. Alfredo Morales Martínez, Profesor Titular de Historia del Arte de la Universidad de Sevilla, vocal de la Comisión Andaluza de Patrimonio Monumental y Subdirector General de Bienes Muebles del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales del Ministerio de Cultura.

Sr. D. Pedro Salmerón Escobar, arquitecto, vocal de la Comisión Andaluza de Patrimonio Monumental.

Sr. D. Alfonso Jiménez Martín, Catedrático de Análisis de Formas de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Sevilla, Vocal de la Comisión Andaluza de Patrimonio Monumental.

Secretario: D. Román Fernández-Baca Casares, arquitecto Jefe del Servicio de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

En base a las candidaturas admitidas, cuya relación se acompaña:

- Sr. D. Manuel Cabello Janeiro.
- Sr. D. Francisco Ladrón de Guevara.
- Real Sociedad palofílica Pinzoniana.
- Sr. D. Francisco Palacios.
- Sr. D. José Manuel Troyano Viedma.

El Jurado declara desierto el premio "Andalucía" de Patrimonio Histórico.

Asimismo, el Jurado hace la siguiente sugerencia sobre la convocatoria -Orden de 13 de diciembre de 1988 del Consejero de Cultura, convocando los premios "Andalucía"-:

Los conceptos de engrandecer y ampliar el Patrimonio Histórico deberían extenderse a conservar, restaurar, proteger e investigar el Patrimonio Histórico.

ACTA DE LA REUNION DEL JURADO DEL PREMIO ANDALUCIA DEL DEPORTE

En Sevilla se abre la sesión siendo las 11 horas del día 21 de Febrero de 1.989, reunidos en el Hotel Alfonso XIII el Jurado del Premio Andalucía del Deporte compuesto por:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jesús de la Lama Lluamí de Clairac, Director General de Deportes.

Vocales: D^a. Rosa Vergara.
 D. Eduardo Herrera.
 D. Rafael Morente
 D. Joaquín Durán
 D. Francisco Vega
 D. Félix Gancedo; que justifica y disculpa su ausencia.

Secretario: D. José Miguel Silva Pérez

Después de un breve diálogo acerca de la naturaleza del premio, su discusión y destacándose la importancia de ésta primera edición para la consolidación y prestigio del premio en cuestión. Se realiza la propuesta de que en ediciones sucesivas se contempla la posibilidad de realizar propuestas por parte del propio Jurado, una vez constituido, así como contar con más tiempo para todos los plazos de presentación y estudio, y una clarificación mayor en la forma de presentación de las candidaturas. Se abre un período de estudio de las candidaturas atendiendo a dos elementos:

- Lectura de Propuestas en voz alta, y de toda la documentación.
- Discusión sobre los datos expuestos y valoración del mismo.

Se procede por el siguiente orden:

- 1.- MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA (CAJASUR)
 - 2.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA.
 - 3.- CLUB PINEDA DE SEVILLA.
 - 4.- MOTO CLUB URSO.
 - 5.- JOSE MARIA COLORADO GONZALEZ.
 - 6.- RAFAEL GORDILLO.
- JUAN MARTINEZ OLIVER.

Intervienen el Sr. Presidente del Jurado, Ilmo. Sr. D. Jesús de la Lama Lamamié de Clairac, Director General de Deportes, solicitando valoración jurídica de la documentación presentada y proponiendo posterior votación.

Se hace constar en el acta que examinados todos los expedientes por el Sr. Secretario y la totalidad del Jurado, quedan fuera de la votación las propuestas de D. José María Colorado González y D. Rafael Gordillo, por no incluir el requisito enumerado en el artículo cuarto punto cuatro, en el sentido de no hacer constancia expresa de el consentimiento de los candidatos propuestos y valorándose las posibles consecuencias de la falta de dicho requisito en orden a otorgar el premio.

Así, pues se aceptan las candidaturas restantes números 1^a, 2^a, 3^a, 4^a y 7^a.

Dicho esto se procede a la votación en 1^a vuelta por el sistema de lista; apareciendo el siguiente resultado:

| | |
|--|----|
| - VOTOS TOTALES | 12 |
| - VOTOS EN BLANCO | 2 |
| - VOTOS A FAVOR DE DON JUAN MARTINEZ OLIVER | 5 |
| - VOTOS A FAVOR DE CAJASUR | 1 |
| - VOTOS A FAVOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL | 4 |

Siguientemente se procede a una segunda definitiva votación secreta para decidir ya el ganador entre los votados. Siendo el resultado definitivo el siguiente:

| | |
|---|---|
| - JUAN MARTINEZ OLIVER | 4 |
| - CAJASUR (CORDOBA) | 0 |
| - PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA | 2 |

Por tanto a la vista del resultado final de votación, el Jurado ha otorgado el PREMIO DE ANDALUCIA DE LOS DEPORTES DE 1.988 a D. Juan Martínez Oliver por su espléndida labor en el Deporte de Competición, y su liderazgo en esta edición de todos los deportistas andaluces.

Asimismo desea hacer especial mención de entre las candidaturas presentadas a la CAJA DE AHORROS DE PIEDAD DE CORDOBA (CAJASUR) por su apoyo especial al Deporte de Base y de Competición en toda la geografía andaluza; y finalmente al PATRONATO MUNICIPAL DE LOS DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL PUERTO DE SANTA MARIA por destacarse, sobresalientemente, como entidad pública con la labor constante de Promoción del Deporte, así como la gestión de nuevas instalaciones.

Agradecer a todos los candidatos y Entidades proponentes su participación en esta edición y animarles a su concurrencia en próximas ediciones.

Finalmente se acuerda hacer especial incapié en recomendar a los proponentes y candidatos el cumplimiento expreso de todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, en orden a la buena marcha del Certamen.

Se agradece a todos los presentes, participantes y prensa en general por su asistencia al acto, y un saludo muy cordial del Jurado.

Se levanta la sesión de lo cual redacta acta el Sr. Secretario, en Sevilla siendo las 14 horas del día veintiuno de Febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, del Patronato de La Alhambra y Generalife, por la que se convocan seis becas destinadas a la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del monumento.

Por Decreto 59/1986, de 19 de marzo, se aprueban los Estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife, estableciendo en su artículo 6.º h., desarrollar programas de investigaciones, culturales, arqueológicas, epigráficas, etc.

Para ello, este Patronato de la Alhambra y Generalife ha dispuesto:

Primero. Convocar seis Becas para la investigación con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Resolución.

Segundo. Queda autorizado el Patronato de la Alhambra y Generalife para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Resolución, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Granada, 31 de mayo de 1989.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

ANEXO I

Normas de la convocatoria de Becas para la realización de trabajos de investigación sobre temas concretos del Monumento relacionados con los trabajos programados o en ejecución por el propio Patronato.

1.- Objetivos.

Realizar trabajos de investigación en el Patronato de la Alhambra y Generalife de Granada, sobre los siguientes temas de investigación.

Dos becas para titulados superiores: una para trabajos de investigación de Epigrafía y otra para Patrimonio Histórico.

Dos becas para personal artesano: una para investigación en trabajos de escayola y otra para investigación en trabajos de carpintería.

2.- Dotación de las becas.

La beca comprende: las de Licenciado Superior:
 Una asignación mensual de 80.000 pts.

De Diplomado Universitario:
 Una asignación mensual de 65.000 pts.

Las de personal artesano:
 Una asignación mensual de 60.000 pta.

Todas ellas llevan independientemente un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

3.- Duración de las becas.

3.1. La duración de las becas será de un año desde su asignación. Si el becario no hubiese finalizado el trabajo de investigación, podrá solicitar la prórroga para su conclusión, lo que discrecionalmente será objeto de valoración y concesión por el Patronato. El plazo máximo de las prórrogas será por tres años.

3.2. Las solicitudes de prórroga se presentarán en el Patronato de la